

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NUNCHIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CR 4 ENTRE CL 6 Y 7 IE SALVADOR CAMACHO R. SEC BTO	
MESA:1			
1,115,691,222	HEIDERBERG ESTEPA RODRIGUEZ Presidente	23,827,263	MYRIAM JACQUELINE RIVERA PEREZ Vicepresid.
74,812,421	ROGER FERNANDO CASTRO CAMARGO Vocal	1,006,405,862	VILLAMIL EVARISTO CATAÑO PIRABAN Vocal
47,440,666	ODILA BETANCURT FUENTES Vocal	74,812,384	LUIS ORLANDO GUICON Vocal
MESA:2			
23,417,932	ANA DELIA ROMERO ZUBIETA Presidente	23,827,400	ANA YOLANDA ARAQUE ACHAGUA Vicepresid.
1,117,324,714	ADRIANA JINETH ROJAS HINOJOSA Vocal	4,184,500	OSCAR ESTEPA ROA Vocal
23,827,281	AURA ALICIA PEREZ PIRABAN Vocal	74,812,448	YEISON URIEL ESTEPA ROA Vocal
MESA:3			
68,297,935	SANDRA MILENA CORCE Presidente	1,115,690,716	EDUAR JOYA SAMUDIO Vicepresid.
74,812,234	YURI FERNEY ROA Vocal	1,118,529,234	DEYCI MARCELA PERILLA ROMERO Vocal
1,115,691,361	LUIS FERNANDO ALMEYDA ROJAS Vocal	23,827,909	DASSY JOHANNA GARZON PARRA Vocal
MESA:4			
1,115,690,251	NAIRO VARGAS PIDACHE Presidente	4,184,335	RAMIRO DE JESUS PARRA Vicepresid.
23,827,534	NAIDI TABACO VARGAS Vocal	46,669,494	OLGA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ Vocal
74,812,185	FRAN YESID GOMEZ SANCHEZ Vocal	1,116,690,560	JOSE WILMER URBANO BARCHILON Vocal
MESA:5			
23,764,913	MARIA NAYIBE TAPIAS NUÑEZ Presidente	1,115,692,181	MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA Vicepresid.
23,827,224	LUCY ALMEIRA VEGA RODRIGUEZ Vocal	1,118,532,397	JESUS MARIA CACHAY PERALES Vocal
23,827,159	LUZ AMPARO MALDONADO Vocal	1,115,691,118	DEISY JOHANA TUMAY ALVAREZ Vocal
MESA:6			
1,116,690,471	YUDDY LORENA BAUTISTA BARRERA Presidente	23,508,165	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ Vicepresid.
27,847,274	CARMEN CECILIA FLOREZ JAIMES Vocal	74,812,554	EVERT ACHAGUA CEGUA Vocal
1,118,552,258	RITO OSWALDO MALDONADO CATAÑO Vocal	1,118,532,355	EDGAR TOJUELO GONZALEZ Vocal
MESA:7			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,056,552,281	CRISTIAN JULIAN ESTEPA ARAQUE	Presidente	1,115,691,116	YEISON ROMALDO GUICON BARRERA	Vicepresid.
23,827,276	DERLY YISELA CASTRO CAMARGO	Vocal	40,033,691	JENNY CONSTANZA BERNAL HERNANDEZ	Vocal
1,115,692,149	OSCAR JAVIER PIRABAN ACERO	Vocal	1,115,692,082	EDWIN ALEXI ALVAREZ DURAN	Vocal

MESA:8

1,115,691,157	KARINA MOLINA VARGAS	Presidente	74,371,077	JAVIER OSWALDO MARQUEZ PEREZ	Vicepresid.
1,115,690,111	DARWIN ANDRES ESTEPA PIRABAN	Vocal	23,827,302	MIRTHA PARRA	Vocal
23,827,398	MARLENY RODRIGUEZ ACHAGUA	Vocal	74,812,821	JOSE ARNULFO SIBOCHE PIRABAN	Vocal

MESA:9

47,437,275	NURY CAICEDO PADILLA	Presidente	74,812,557	DANIEL EDUARDO URBANO MURILLO	Vicepresid.
46,664,563	IRMA OFELIA BECERRA BECERRA	Vocal	80,720,117	JOSE NELSON ALCANTAR RAMOS	Vocal
9,653,735	ABRAHAM DUCON ALFONSO	Vocal	1,115,690,105	JOSE BALDISNEY PADILLA CACHAY	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - BARBACOAS

Dirección: IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SD RURAL DIVINO NIÑO

MESA:1

33,480,048	MARIELA LOPEZ RODRIGUEZ	Presidente	74,812,776	ALBEIRO ROJAS PARRA	Vicepresid.
1,116,690,055	NANCY BEATRIZ CALDERON GOMEZ	Vocal	4,284,481	JOSE OVIDIO DIAZ TORRES	Vocal
1,115,691,555	DARY LINEY SOTABAN ESTEPA	Vocal	1,118,531,102	LIDIA MIREYA PERILLA ROMERO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - BARRANQUILLA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL BARRANQUILLA

MESA:1

4,184,252	LUIS ERNESTO MONGUI RIVERA	Presidente	74,812,501	JUAN VICENTE CUEVAS RODRIGUEZ	Vicepresid.
74,812,042	JOSE DE JESUS MONTAÑA GARCIA	Vocal	1,115,691,612	YEIFRY DAVIER CRUZ MARTINEZ	Vocal
1,115,691,819	ALEXIS CRUZ MARTINEZ	Vocal	74,812,552	LUIS ERNESTO ROMERO PADILLA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - COREA

Dirección: IE EL PRETEXTO SD RURAL COREA

MESA:1

1,055,315,322	LEIDY ESPERANZA LARGO BEDOYA	Presidente	1,006,405,378	YEBLEIDI LARICZA PARRA GUALDRON	Vicepresid.
1,006,405,400	CRISTIAN ESTEBAN CACHAY MONTAÑA	Vocal	9,432,142	JOHN DEYBER CASTRO MALDONADO	Vocal
74,812,822	YERSON OSWALDO ALFEREZ HUERFANO	Vocal	74,861,666	GERMAN PEREZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - EL AMPARO

Dirección: IE EL TRIUNFO SD SANTA TERESITA

MESA:1

23,827,642	CASILDA BETANCOURT FUENTES	Presidente	74,812,514	ALEXANDER GALDAMES GARCES	Vicepresid.
1,115,691,180	DANY YOLANDA ALBARRACIN ARAQUE	Vocal	1,118,563,727	YESID SEBASTIAN GOMEZ ESTEPA	Vocal
74,812,499	ELMER NICOLAS ROMERO PADILLA	Vocal	23,827,654	MARIA LEONOR GERONIMO TUMAY	Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - EL CAUCHO

Dirección: IE LAS MERCEDES SD CENTRAL

MESA:1

23,701,903	MARIA BELARMINA CARDENAS BARRETO	Presidente	10,280,542	WILSON ALONSO MONTES GOMEZ	Vicepresid.
------------	----------------------------------	------------	------------	----------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,827,606	FERMAYNE HIGUERA MARQUEZ Vocal	47,425,912	LUZ MARINA ROJAS MENDIVELSO Vocal
1,118,562,343	MARIA ARGENIS PEREZ ROJAS Vocal	1,115,692,052	JHONNY ADRIAN RODRIGUEZ BETANCOURT Vocal

Zona: 99 Puesto: 19 - EL CONCHAL

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL EL CONCHAL

MESA:1

74,860,409	YAMID NARANJO MANRIQUE Presidente	4,284,538	PEDRO ARNOLDO FARFAN BARRERA Vicepresid.
23,827,655	MARIA EUDOCIA AVILA CAMARGO Vocal	1,115,692,060	DEVIS KENNETH PADILLA VARGAS Vocal
9,430,646	EFREEN VARGAS BARRERA Vocal	1,118,546,385	LISBETH YELITXE RAMIREZ ALARCON Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - EL CAZADERO

Dirección: IE LAS MERCEDES SD RURAL EL CAZADERO

MESA:1

46,372,150	RAQUEL CECILIA ROA SEGURA Presidente	1,118,536,723	LUIS CARLOS CACHAY CATAÑO Vicepresid.
23,827,370	MARIA ROSARIO HERNANDEZ MONGUI Vocal	74,857,432	TIRSO GERONIMO CAICEDO Vocal
1,118,539,019	ALEXIS ALIRIO JIMENEZ CACHAY Vocal	74,812,177	EDGAR RODRIGUEZ BOHORQUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 21 - EL PRETEXTO

Dirección: IE EL PRETEXTO SD CENTRAL

MESA:1

1,118,546,805	ANGGIE KARINA URBANO ROJAS Presidente	1,118,558,263	LUIS ALBERTO GUTIERREZ CHAQUEA Vicepresid.
1,108,933,719	LEIDY JOHANA PEÑA PARRA Vocal	1,115,691,949	CRISTIAN CAMILO CUEVAS ESCOBAR Vocal
1,115,691,974	MARITZA MOLINA LARGO Vocal	47,435,117	LUZ OMAIRA FUENTES GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 23 - EL VELADERO

Dirección: HATO VELADERO VDA ALGODONALES SAN LUIS DE PALENQUE

MESA:1

1,118,531,952	OSCAR ALBEIRO ROMERO MESA Presidente	23,827,614	MIRTHA YASMIN PEREZ MORENO Vicepresid.
86,085,437	JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ Vocal	74,812,427	JOSE MARIO GUTIERREZ HURTADO Vocal
1,115,691,198	CARLOS LIBORIO VEGA PAEZ Vocal	1,115,690,016	JHON JAYDER BARCHILON FIGUEROA Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - GUANAPALO

Dirección: ESC RURAL PALMAR DE GUANAPALO

MESA:1

47,440,724	SANDRA MILENA BLANCO LEAL Presidente	23,827,506	MARIA SOFIA ADAN MALDONADO Vicepresid.
1,115,690,994	OLGA LILIANA ROMERO PADILLA Vocal	47,432,856	MARIA NINFFA PEREZ GARCIA Vocal
7,307,548	JORGE ARMANDO SAENZ GONZALEZ Vocal	12,278,306	GUSTAVO RAMOS PEREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 33 - LA PALMIRA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL SAN JOSE

MESA:1

23,827,680	FULVIA ESPERANZA RAMIREZ PIDIACHE Presidente	74,849,374	WILMAR DARIO SAENZ MORENO Vicepresid.
1,115,691,870	JOHAN FARITH RODRIGUEZ PARRA Vocal	1,118,562,789	YILMER ARVEY ADAN ESPINOSA Vocal
74,812,544	LUIS ABDUL TABACO VARGAS Vocal	23,827,455	IDALI TABACO VARGAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - PEDREGAL

Dirección: IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SD RURAL PEDREGAL

MESA:1



**NUNCHIA CASANARE
RESOLUCIÓN No. 016 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,118,529,874	NEL BARCHILON PEREIRA	Presidente	24,100,109	MARIA TERESA ROMERO CRISTIANO	Vicepresid.
1,007,765,528	OLFAN STIVEN TAPIAS PEREZ	Vocal	74,859,006	YECID ENRIQUE JIMENEZ HUERFANO	Vocal
1,115,690,979	JHON ALEJANDRO SOTABAN ACHAGUA	Vocal	1,118,559,771	MARIA DEL ROSARIO BAUTISTA CRUZ	Vocal

MESA:2

47,435,331	LUZ MIRYAN VARGAS BARRERA	Presidente	13,721,653	LUIS CARLOS BLANCO LEAL	Vicepresid.
1,006,405,879	RUBIEL GARCES TIEDRA	Vocal	1,115,691,370	REINA LUCERO GARCES TIEDRA	Vocal
9,430,386	WILSON ERMIDES CACHAY	Vocal	1,118,545,101	JOSE ROBERTO MALDONADO RODRIGUEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 36 - PUERTO TOCARIA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD CENTRAL

MESA:1

7,363,370	JOSE CLAUDIO TUMAY HERNANDEZ	Presidente	93,399,468	YOHNY HOSTOS ESPITIA	Vicepresid.
74,770,097	YONY FERNANDO SIBOCHE ALONSO	Vocal	74,859,780	JOSELITO GARCES GARCES	Vocal
1,007,703,707	EINER ALEXIS ACHAGUA	Vocal	23,827,351	LUZ DEIBY SANDOVAL PEDRAZA	Vocal

MESA:2

24,231,344	YOLANDA ALFONSO GUTIERREZ	Presidente	1,118,542,902	LINA DEIBY CARDENAS	Vicepresid.
74,862,564	CARLOS ANDRES VELANDIA COTINCHARA	Vocal	1,006,405,490	YORDIN ESNEIDER PEREZ ORTIZ	Vocal
1,115,691,274	NIDIA PATRICIA ESTEPA SERRANO	Vocal	47,442,334	HILDA MARIA MONQUIRA GARZON	Vocal

MESA:3

1,094,285,741	JHON ALBEIRO RAMOS CACHAY	Presidente	47,430,622	LUZ ERMINDA FONSECA GONZALEZ	Vicepresid.
1,121,890,646	ERSAIN BURITICA LOPEZ	Vocal	1,006,554,109	EDNA MARCELA PESCA SOCHA	Vocal
1,118,530,564	YORLEY CAICEDO PADILLA	Vocal	74,770,055	DANIEL PARDO PATIÑO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 76 - SIRIVANA

Dirección: IE EL PRETEXTO SD RURAL SAN NICOLAS

MESA:1

1,116,690,048	JHON HAWER HURTADO ESCOBAR	Presidente	47,438,805	AMPARO CAICEDO PADILLA	Vicepresid.
1,115,690,729	ALMILKAR LUNA ALFEREZ	Vocal	1,118,532,722	HECTOR ALIRIO PERILLA ROMERO	Vocal
23,827,767	DIOMIRA PAEZ TUMAY	Vocal	47,395,977	DARCY YOLEIDA SOGAMOSO HIGUERA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 85 - VIZERTA

Dirección: IE ANTONIO NARIÑO SD RURAL MACUCO

MESA:1

1,115,691,041	JULIANA MARQUEZ ARENAS	Presidente	1,006,405,104	RUMEIRO GUANARO CATAÑO	Vicepresid.
1,007,386,921	HEYDY JUDITH CHINCHILLA CACHAY	Vocal	1,115,690,253	MARLY JOHANA CRUZ COBA	Vocal
23,827,661	MARIA EDILMA PIRABAN ACHAGUA	Vocal	74,812,687	JUAN EFREN PARRA OCHOA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NUNCHIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ELISABETH GOYENECHE WILCHES
REGISTRADOR DE NUNCHIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL